

FSA-524 Appendix (SPA)
(10-31-23)

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS
Agencia de Servicios Agrícolas

APÉNDICE DEL FORMULARIO FSA-524
SOLICITUD PARA LA ETAPA 2 DEL PROGRAMA DE AYUDA DE EMERGENCIA
(ERP) 2022

1. Visión general

La Etapa 2 proporcionará pagos por pérdidas de cultivos elegibles mediante un enfoque basado en los ingresos utilizando los datos facilitados por los productores. Para ser elegible para la Etapa 2, un productor debe haber experimentado una disminución en los ingresos del año de la catástrofe, en comparación con los ingresos del año de referencia, debido a los gastos necesarios asociados con las pérdidas de cultivos elegibles debido en su totalidad o en parte a un evento catastrófico que cumpla con los requisitos que ocurrió en el año natural 2022. Para obtener información completa sobre la elegibilidad y el programa, consulte el Aviso de Disponibilidad de Fondos para el ERP 2022.

2. Autoridad estatutaria y reguladora

El ERP 2022 está autorizado por la Ley de Asignaciones Suplementarias de Ayuda en Caso de Catástrofes 2023 (en inglés, Disaster Relief Supplemental Appropriations Act, 2023) (Pub. L.117-328), firmada el 29 de diciembre de 2022, que prevé la financiación de los gastos necesarios relacionados con pérdidas de ingresos, pérdidas de calidad o de producción de cultivos, árboles, arbustos y vides, como consecuencia de sequías, incendios forestales, huracanes, inundaciones, derechos, calor excesivo, tornados, tormentas invernales, heladas, incluidos vórtices polares, exposición al humo y humedad excesiva que se produzcan en el año natural 2022.

3. Explicación de términos

Año de referencia: pretende representar un año típico de ingresos para la explotación agrícola. Los productores pueden utilizar una de las siguientes opciones para representar un año típico de ingresos: (1) los ingresos brutos admisibles del año fiscal 2018 o 2019 (para la opción del año fiscal), o (2) los ingresos esperados de todos los cultivos elegibles antes de que se produzca una catástrofe que cumpla con los requisitos en el año natural 2022 (para la opción de los ingresos esperados).

Ingresos del año de referencia: (1) Para los productores que elijan la opción del año fiscal, los ingresos brutos admisibles del productor recibidos de todos los cultivos elegibles para el año fiscal 2018 o 2019, según lo elegido por el productor; o (2) Para los productores que elijan la opción de ingresos esperados, los ingresos esperados del productor de todos los cultivos elegibles que podrían haber sido afectados por un evento catastrófico que cumpla con los requisitos en el año natural 2022, incluidos los cultivos impedidos de ser plantados, los cultivos en almacenamiento y los cultivos plantados (incluidos los cultivos de inventario y perennes), sobre la base de proyecciones realistas.

Año de ingresos representativo: tiene por objeto representar los ingresos del año de la catástrofe para la explotación agrícola. Los productores pueden utilizar una de las siguientes opciones que mejor represente los efectos de la catástrofe del año natural 2022: (1) los ingresos brutos admisibles del año fiscal 2022 o 2023 (para la opción del año fiscal), o (2) los ingresos reales del año de la catástrofe de todos los cultivos elegibles que se incluyeron en el cálculo de los ingresos previstos del productor (para la opción de los ingresos previstos).

Ingresos del año de la catástrofe: (1) Para los productores que elijan la opción del año fiscal, los ingresos brutos admisibles del productor recibidos de todos los cultivos elegibles para el año fiscal 2022 o 2023, según elija el productor; o (2) Para los productores que elijan la opción de los ingresos esperados, los ingresos reales del productor recibidos de todos los cultivos elegibles que se incluyeron en el cálculo de los ingresos esperados del productor.

Cultivos especiales: frutas, frutos secos, hortalizas, hierbas culinarias, especias, plantas medicinales, cultivos de viveros, floricultura y horticultura. Esto incluye cultivos especiales comunes identificados por el Servicio de Comercialización Agrícola (en inglés, Agricultural Marketing Service) del USDA en <https://www.ams.usda.gov/services/grants/scbgn/specialty-crop> y otros cultivos designados por el Administrador Adjunto.

Cultivo de alto valor: (1) Cualquier cultivo elegible que no esté específicamente identificado como cultivo especializado o listado en la definición de "otro cultivo"; y (2) Cualquier cultivo elegible, independientemente de si está identificado como cultivo especializado o listado en la definición de "otro cultivo", si el cultivo es un cultivo de mercado directo (excluyendo los cultivos vendidos para el consumo del ganado), cultivo orgánico, o un cultivo cultivado para un mercado específico en el que se pueden vender productos especializados que resultan en un mayor valor en comparación con el mercado típico de los cultivos (por ejemplo, la soja destinada a la producción de tofu), según lo determinado por el Administrador Adjunto.

Otros cultivos: algodón, cacahuetes, arroz, piensos y cualquier cultivo destinado a grano, ensilado o forraje, a menos que el cultivo cumpla los requisitos del párrafo (2) de la definición de "cultivo de alto valor."

4. Opciones para determinar los ingresos del año de referencia y del año de la catástrofe

Los productores deben elegir entre las dos opciones siguientes para determinar sus ingresos del año de referencia y del año de la catástrofe:

- (1) **Año fiscal:** la opción del año fiscal permite utilizar los registros fiscales para encontrar la información necesaria para calcular los ingresos brutos admisibles. Los productores que elijan la opción fiscal seleccionarán 2018 o 2019 como año de referencia y 2022 o 2023 como año representativo de sus ingresos para el año de la catástrofe, basándose en el año para el que se declararían los ingresos a efectos de la presentación de una declaración de impuestos. Los productores que presenten o reúnan los requisitos para presentar una declaración de impuestos conjunta certificarán sus ingresos brutos admisibles basándose en lo que habrían sido si hubieran presentado los impuestos por separado para el año aplicable. Los productores no pueden utilizar la opción del año fiscal si experimentaron una disminución de la capacidad operativa durante el año de la catástrofe, en comparación con los años de referencia 2018 y 2019, excepto como se describe en la Sección 5. Además de la Tabla 1, se encuentra disponible una herramienta ERP 2022 Application Tool y una hoja de trabajo para el formulario FSA-524-A opcionales en <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/emergency-relief/index> para ayudar a los productores a determinar los ingresos brutos admisibles para el año de referencia y el año de la catástrofe si se seleccionó la opción del año fiscal.
- (2) **Ingresos esperados:** La opción de ingresos esperados permite al productor certificar los ingresos que esperaba razonablemente obtener en ausencia de catástrofes y los ingresos reales correspondientes al año de la catástrofe. Los productores que elijan la opción de ingresos esperados seleccionarán "Esperados" para el año de referencia y "Reales" para el año de ingresos representativo. Los ingresos esperados del productor deben incluir los ingresos esperados de todos los cultivos elegibles que podrían haberse visto afectados por una catástrofe que cumpla los requisitos en el año natural 2022, incluidos los cultivos cuya plantación se haya impedido, los cultivos almacenados y los cultivos plantados (incluidos los cultivos en existencias y los cultivos perennes). Los ingresos previstos deben basarse en proyecciones realistas que puedan respaldarse con documentación aceptable sobre el inventario, superficie cultivada (acres), el rendimiento y el precio unitario previstos. Los ingresos procedentes de todos los cultivos elegibles incluidos en el cálculo de los ingresos previstos deben incluirse en los ingresos reales del año de la catástrofe.

Es probable que la opción de ingresos esperados sea más beneficiosa para los productores que no tuvieron ingresos en 2018 o 2019, experimentaron un aumento en la capacidad operativa en comparación con los años de referencia 2018 y 2019, o encuentran que la opción de ingresos esperados es más representativa de sus ingresos en un año normal sin pérdidas debido a eventos catastróficos. Los productores deben utilizar la opción de ingresos esperados si experimentaron una disminución de la capacidad operativa en el año del desastre en comparación con los años de referencia 2018 y 2019 para reflejar con precisión su pérdida, si eran un nuevo productor sin ingresos del año de referencia en 2018 o 2019, o si produjeron cualquier cultivo o cultivos que no generaron ingresos directamente de la venta del cultivo y que el productor utiliza dentro de sus actividades operativas regulares, excepto como se describe en la Sección 5. Además de la Tabla 2 y la Tabla 3, se encuentra disponible una herramienta llamada ERP 2022 Application Tool y una hoja de trabajo para el formulario FSA-524-B en <https://www.fsa.usda.gov/programs-and-services/emergency-relief/index> para ayudar a los productores a determinar los ingresos esperados y reales para el año de referencia y el año de la catástrofe si se seleccionó la opción de ingresos esperados.

5. Excepción para los productores que solicitaron la Fase 2 del ERP y seleccionaron 2022 como año de ingresos representativos:

Los productores que recibieron un pago en virtud del anterior ERP para el año de la catástrofe 2021 y eligieron el año fiscal 2022 como su año de ingresos representativo para la Fase 2 sólo pueden solicitar la Etapa 2 utilizando la opción del año fiscal, y deben seleccionar 2023 como su año de ingresos representativo para asegurarse de que no se les paga por la misma pérdida en virtud de ambos programas, ya que esos productores han certificado previamente que las pérdidas de 2022 fueron el resultado de eventos catastróficos del año 2021. Dichos productores incluirán lo siguiente en sus ingresos brutos admisibles, según proceda:

1. El valor de los cultivos aprobados por el DAFP que no tienen ingresos directamente de las ventas.
2. Un ajuste de los ingresos del año de referencia para tener en cuenta los cambios en la capacidad operativa en el año de la catástrofe en comparación con el año de referencia, o en los casos en que los productores no tuvieron ingresos en 2018 o 2019.

6. Porcentaje de ingresos previstos procedentes de cultivos especializados o de alto valor y de otros cultivos

Los pagos correspondientes a los cultivos especializados y de alto valor combinados estarán sujetos a limitaciones de pago independientes, y se aplicará otro límite de pago a los cultivos no especializados y a otros cultivos combinados. Tanto para la opción del año fiscal como para la opción de los ingresos previstos, los productores deben indicar el porcentaje de sus ingresos del año de la catástrofe que esperaban recibir de los cultivos especializados y de alto valor y el porcentaje de otros cultivos. Los porcentajes deben basarse en lo que el productor habría esperado razonablemente recibir por cada categoría en el año de la catástrofe si no se hubiera producido la catástrofe. Los porcentajes atribuidos a los cultivos especializados y de alto valor y a otros cultivos deben ser iguales al 100%.

7. Seguro de cultivos o certificación de cobertura del NAP

Los productores deben certificar si toda la superficie elegible de cultivos elegibles (incluidos los cultivos cultivados, no plantados y almacenados o inventariados en el año de la catástrofe) estaba cubierta por un seguro de cultivos o NAP a efectos de determinar el factor ERP aplicable. Los productores de cultivos elegibles almacenados pueden certificar que los cultivos estaban cubiertos por el seguro de cultivos o el NAP sólo si la totalidad de los acres de los cultivos estaban asegurados en el momento de su cultivo. Por ejemplo, un contenedor de granos puede contener maíz de los años agrícolas 2021 y 2022. Para que se considere asegurado, todo el maíz debe haber estado asegurado en los años agrícolas 2021 y 2022.

TABLA 1. Opción de año fiscal

Los productores que opten por utilizar el año fiscal elegirán 2018 o 2019 como año de referencia y 2022 o 2023 como año de ingresos representativos para el año de la catástrofe. Los ingresos brutos admisibles se basan en el año para el que se declararían los ingresos con el fin de presentar una declaración de impuestos, excepto en los casos indicados en la Tabla 1.

Incluya los ingresos brutos procedentes de las siguientes fuentes:	Excluya los ingresos brutos procedentes de las siguientes fuentes:
<p>Ventas de cultivos elegibles producidos por el productor, que incluyen las ventas resultantes del valor añadido a través de actividades posteriores a la producción que debían declararse en el Anexo F del IRS.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fresas en mermelada <p>Ventas de especies acuáticas elegibles cultivadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como alimento para consumo humano o animal • Para usos industriales o de biomasa • Peces criados como alimento para peces de consumo humano • Como peces ornamentales propagados y criados en un medio acuático <p>Las especies acuáticas elegibles deben ser criadas por un operador comercial y en agua en un entorno controlado.</p>	<p>Ventas de ganado, subproductos animales y cualquier mercancía excluida de los cultivos elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Animales para consumo del propietario, arrendatario u otro productor contratado • Huevos • Leche • Visón, incluidas las pieles • Ingresos procedentes de animales de exposición, deporte o fines recreativos • Animales salvajes en libertad • Polinizadores • Ingresos procedentes de la cría de ganado (Anexo 4797, Parte 1, Columna (d) o (g)) u otra información que pueda consignarse en un Anexo F) • Ventas de productos básicos agrícolas resultantes del valor añadido a través de actividades posteriores a la producción, si se declaran en el Anexo C • Materias primas no cultivados en Estados Unidos y sus territorios • Cultivos para pastoreo • Especies acuáticas que no se ajustan a la definición de acuicultura • Madera • Cannabis sativa L. y cualquier parte de la planta que no responda a la definición de cáñamo
<p>Ventas de cultivos elegibles comprados por un productor para su reventa que hayan cambiado de características debido al tiempo de tenencia (por ejemplo, una planta comprada con un tamaño de 2 pulgadas y vendida como planta de 18 pulgadas al cabo de 4 meses), menos el coste u otra base de dichos cultivos elegibles.</p>	<p>Artículos de reventa no mantenidos para modificar sus características.</p>

<p>Distribuciones cooperativas directamente relacionadas con la venta de los cultivos elegibles producidos por el productor, como el mecenazgo pagado al productor por las ventas brutas de cereales.</p>	<p>Distribuciones que no están directamente relacionadas con la venta de cultivos elegibles que no son producidos por el productor, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecenazgo pagado a un productor en función de la cantidad de dinero prestada y de los intereses pagados. • Dividendo pagado a un productor en función de los servicios utilizados o los productos adquiridos.
<p>Prestaciones para los cultivos elegibles en virtud de los siguientes programas agrícolas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Cobertura de Riesgos Agrícolas (ARC) y Cobertura de Disminución de Precios (PLC) • Programa de Asistencia para los Cultivos de Biomasa (BCAP) • Programa de Asistencia Alimentaria contra el Coronavirus (CFAP) - CFAP 1 y CFAP 2 • Programa de Asistencia de Emergencia para el Ganado, las Abejas y los Peces Criados en Granja (ELAP) - pagos para cultivos acuícolas • Programa de Ayuda de Emergencia (ERP) - Fase 1 y Fase 2 • Programa de Pago Compensatorio de Préstamos (LDP) • Ganancias por préstamos a mercado (MLG) - reembolso de materias primas • Programa de Facilitación del Mercado (MFP) • Programa de Pérdidas de Productos Almacenados en la Explotación Agrícola (OFSLP) • Programa de Ajuste de Pérdidas por Calidad (QLA) • - Programa de Ayuda al Comercio de Pescados y Mariscos (STRP) • Programas de Indemnización por Incendios Forestales y Huracanes (2017 WHIP y WHIP+) • Programa de Ingresos de Asistencia en Caso de Pandemia (PARP) <p>Sólo para el año de la catástrofe: Pagos de la Etapa 1 del ERP 2022 emitidos a otra persona o entidad por la parte del productor de un cultivo elegible, independientemente del año fiscal en el que el pago se declararía al IRS.</p>	<p>Pagos de asistencia en caso de pandemia, incluidos, entre otros, los pagos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Indemnización del Ganado en Caso de Pandemia (PLIP) • Programa de Ayuda para la Venta de Cerdos en el Mercado al Contado en Caso de Pandemia (SMHPP) • Asistencia en caso de pandemia para madereros y transportistas (PATHH) <p>Cualquier pago de asistencia en caso de pandemia que no haya sido por la pérdida de cultivos elegibles o la pérdida de ingresos de cultivos elegibles, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia para compartir costes • Asistencia por pérdida de edificios • Pagos por parte de ganado <p>Otros pagos del programa, incluidos, entre otros, los pagos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagos del programa de conservación • Programa de Cobertura del Margen de Utilidad de los Productos Lácteos (DMC) • Préstamo de Ayuda a la Comercialización (MAL)
<p>Préstamos de la CCC para cultivos elegibles, si se consideran ingresos y se declaran al IRS</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos del préstamo de la CCC para cultivos elegibles si se opta por tratarlos como ingresos en un año anterior menos la base imponible en el año del reembolso • Préstamos de la CCC para cultivos elegibles declarados en virtud de la elección si se opta por tratarlos como ingresos y declararlos al IRS cuando toda o parte de la producción se utilice como garantía para avalar el préstamo. • Préstamos perdidos de la CCC para cultivos elegibles 	
<p>Ingresos del seguro de cultivos de la FCIC para los cultivos elegibles, menos el importe de las tasas administrativas y las primas</p> <p>Ingresos por cultivos elegibles en virtud de pólizas de seguro privadas</p>	<p>Pagos del programa federal de catástrofes en el marco de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Asistencia de Emergencia para el Ganado, las Abejas Melíferas y los Peces Criados en Granjas (ELAP). Pagos específicos para el ganado y las abejas melíferas. • Programa de Ayuda de Emergencia para el Ganado (ELRP) • Programa de Ayuda de Emergencia 2022 (ERP 2022) Etapa 1

	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Ayuda para el Forraje en Casos de Desastre (LFP) Programa de Indemnización del Ganado (LIP) Programa de Ayuda por Pérdida de Leche (MLP) Programa de Ayuda para la Plantación de Árboles (TAP)
Pagos del Programa de Asistencia a Cultivos No Asegurados en Caso de Catástrofe (NAP) para los cultivos elegibles, menos el importe de los gastos de servicio y las primas.	
Pagos efectuados mediante acuerdos de subvención con la FSA por pérdidas de cultivos elegibles	
Subvenciones del Departamento de Comercio, Administración Nacional Oceánica y Atmosférica y fondos de programas estatales que proporcionan pagos directos por la pérdida de cultivos elegibles o la pérdida de ingresos procedentes de cultivos elegibles.	
<p>Otros ingresos directamente relacionados con la producción de cultivos elegibles que el IRS exige que el productor declare como ingresos, incluidos, entre otros, los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingresos por productos específicos recibidos de las administraciones estatales o locales Ganancia neta por cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> Créditos fiscales federales y estatales por gasolina/combustible Ingresos procedentes de una entidad canalizadora, como una sociedad anónima o una sociedad de responsabilidad limitada. Intercambio de certificados Ingresos por alquileres personalizados Sueldos, salarios, propinas y alquiler en efectivo <ul style="list-style-type: none"> Crédito de Retención de Empleados (ERTC) Programa de Protección del Salario (PPP) Alquiler de equipos o suministros Ingresos obtenidos como productor contratado Ganancia neta por especulación
<p>Para los productores que solicitaron la anterior Fase 2 del ERP y seleccionaron 2022 como año representativo de ingresos únicamente: Valor de la producción real para los siguientes cultivos aprobados por el DAFP que no tienen ingresos directamente de las ventas debido a las actividades operativas habituales del productor:</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los cultivos elegibles destinados a la alimentación animal, al almacenamiento y a la alimentación del ganado de la explotación agrícola. Cualquier variedad de uva cultivada y utilizada por el mismo productor para la producción de vino. Manzanas, cerezas, melocotones y ciruelas frescos cultivados y transformados en sidra y vino por el mismo productor. <p>El valor se basará en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Producción real del cultivo Precio publicado para el cultivo basado en los mejores datos disponibles para el cultivo, como NASS, RMA, NAP, y precios publicados localmente basados en las ventas para el año aplicable. <p>El método para determinar el valor es el mismo tanto para el año de referencia como para el año de la catástrofe.</p>	

TABLA 2. Opción de ingresos esperados

En el caso de los productores que elijan la opción de ingresos esperados, los ingresos esperados del productor deben incluir los ingresos esperados de todos los cultivos elegibles que podrían haberse visto afectados por una catástrofe que cumpla con los requisitos en el año natural 2022, incluidos los cultivos cuya plantación se haya impedido, los cultivos almacenados y los cultivos plantados (incluidos los cultivos de inventario y los cultivos perennes).

Los ingresos previstos antes de la catástrofe incluyen:	Cálculo de los ingresos esperados:
<p>Ingresos procedentes de todos los cultivos elegibles plantados y no plantados basados en el rendimiento que podrían haberse visto afectados por una catástrofe que cumpla con los requisitos en el año natural 2022.</p> <p><i>Incluye los cultivos elegibles que se plantaron en 2022 pero no se cosecharon hasta el año natural 2023.</i></p> <p><i>Excluye todos los cultivos destinados al pastoreo.</i></p>	<p>Acres previstos × Rendimiento esperado por acre × Precio esperado</p> <p><i>Ejemplo: El productor pretendía plantar 1000 acres de soja en el Condado A y 100 acres de maíz en el Condado B. Los ingresos esperados del año de referencia se calcularán tanto para el maíz como para la soja.</i></p> <p><i>Soja: 1000 acres × 60 bushels/acre × \$12,00/bushel = \$720,000.</i> <i>Maíz: 100 acres × 200 bushels/acre × 5,00/bushel = \$100,000.</i></p> <p><i>El total de ingresos esperados en el año de referencia para los cultivos plantados y no plantados: \$720,000 + \$100,000 = \$820,000.</i></p>
<p>Ingresos procedentes de todos los cultivos perennes elegibles que podrían haberse visto afectados por una catástrofe que cumpla con los requisitos en el año natural 2022.</p> <p><i>Excluye todos los cultivos destinados al pastoreo.</i></p>	<p>Acres previstos × Rendimiento esperado por acre × Precio esperado</p> <p><i>Ejemplo: El productor planta 1000 acres de alfalfa y espera cosechar 3 toneladas por acre. El precio publicado por la NASS para el heno de alfalfa en el condado es de \$200/tonelada.</i></p> <p><i>Los ingresos de referencia totales esperados para la alfalfa: 1000 acres × 3 toneladas/acre × \$200/tonelada = \$600,000.</i></p>
<p>Valor de todos los cultivos inventariables elegibles que podrían haberse visto afectados por una catástrofe que cumpla con los requisitos en el año natural 2022.</p>	<p>Inventario total antes de la catástrofe × Precio esperado</p> <p><i>Ejemplo: El productor tiene 100,000 libras de pescado rojo en inventario con un contrato para vender el pescado a \$3.50 la libra.</i></p> <p><i>Los ingresos totales esperados del año de referencia para el inventario: 100,000 libras × \$3.50/libra = \$350,000.</i></p>
<p>Valor de todos los cultivos almacenados que podrían haberse visto afectados por una catástrofe que cumpla los requisitos en el año natural 2022.</p> <p><i>Incluye las cosechas elegibles de 2022 y años anteriores almacenadas en el momento de la catástrofe.</i></p>	<p>Producción total almacenada × Precio esperado</p> <p><i>Ejemplo: El productor tiene 50,000 bushels de trigo duro rojo de invierno producidas en la explotación agrícola y almacenadas en silos de grano y el elevador de grano está comprando trigo a \$8.00 por bushel en el condado.</i></p> <p><i>Los ingresos totales esperados del año de referencia para los cultivos almacenados: 50,000 bushels × \$8.00/bushel = \$400,000.</i></p>

CUADRO 3. Ingresos reales

Para los productores que elijan la opción de ingresos esperados, los ingresos del año de la catástrofe del productor son los ingresos reales de todos los cultivos elegibles que se incluyeron en el cálculo de los ingresos esperados.

Los ingresos reales incluyen:	Los ingresos reales no incluyen:
Ingresos procedentes de la venta de cultivos elegibles	Cultivos para pastoreo
Indemnizaciones del seguro de cultivos de la FCIC y pagos del NAP, menos primas y tasas	Especies acuáticas que no se ajustan a la definición de acuicultura
Indemnizaciones para los cultivos elegibles en virtud de pólizas de seguro privadas	Cannabis sativa L. y cualquier parte de la planta que no responda a la definición de cáñamo
<p>El valor del cultivo elegible para los cultivos no vendidos (como los cultivos en almacenamiento o inventario, o para alimentar al ganado del productor).</p> <p><i>El mismo precio utilizado para calcular los ingresos esperados para el año de referencia debe utilizarse para calcular los ingresos reales del año de la catástrofe para los cultivos almacenados a partir de 2021 o antes que permanezcan almacenados en el momento de la solicitud, ya que el ERP no paga las fluctuaciones del mercado para los cultivos de años anteriores.</i></p>	Madera
<p>Pagos emitidos por pérdidas por catástrofes del año natural 2022, incluidos, entre otros, los pagos en virtud de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELAP para cultivos acuícolas • ARCO (ARC-CO, ARC-IC) • LD P • MLG • Ganancias netas de cobertura • Subvenciones de la NOAA y fondos de programas estatales por la pérdida directa de cultivos elegibles o la pérdida de ingresos de cultivos elegibles. 	Subproductos de cultivos como semillas de algodón y tallos de maíz
Otros ingresos directamente relacionados con la producción de cultivos elegibles que el IRS exige que el productor declare como ingresos	

NOTA: ***Aviso de tiempo estimado para cumplimentar el formulario (Ley de Reducción de Trámites):** Se estima que el tiempo estimado para esta recopilación de información es de un promedio de 60 minutos por respuesta, incluyendo la revisión de las instrucciones, la recopilación y el mantenimiento de los datos necesarios, la cumplimentación (suministro de la información) y la revisión de la recopilación de información. Usted no está obligado a responder a la recopilación de información, a menos que muestre un número de control de la OMB válido.*

***Declaración de no discriminación:** De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, USDA, sus agencias, oficinas y empleados que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluida la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar, motivos de ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas, o represalias o venganza por actividades previas de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Los recursos y los plazos de presentación de quejas varían en función del programa o incidente.*

Las personas con discapacidad que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, grabación de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben ponerse en contacto con la agencia responsable o con el Centro TARGET del USDA llamando al (202) 720-2600 (voz y TTY) o ponerse en contacto con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión (Federal Relay Service, en inglés) llamando al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, rellene el Formulario de Quejas por Discriminación en Programas del USDA, AD-3027, que encontrará en línea en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y facilite en ella toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Envíe el formulario cumplimentado o la carta al USDA por: (1) correo postal: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov. USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.